"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO

N°119-2023-MDP/CM

Pangoa, 19 de julio de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de julio de 2023, el Dictamen N°024-2023-COM.PFA y T/MDP de fecha 18 de julio de 2023, expedido por la Presidenta de la Comisión de Planeamiento, administración, Finanzas, Administración y Tributación y demás documentos consignados en el Expediente Administrativo N°199296, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I expresa que *"Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado u canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";*

Que, mediante Ley N°31433 Ley que Modifica el artículo 41° la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".*

Que, mediante Carta N° 03-2022/MDP/YTC, de fecha 12 de diciembre del 2022, el Yobyr TORRES CAMACACHI, identificado con DNI N° 44166503, solicite se reconsidere la reposición con la motocicleta MARCA HERCULES MODELO VA200GY-R1 CHASIS LJCJCMLS6MWX120096 MOTOR 163FM18M101174D COLOR BLANCO AÑO 2021 MOTOR 200 que actualmente se encuentra en custodia en las instalaciones de la Municipalidad distrital de Pangoa, para lo cual adjunta contrato de compra venta.

Que, mediante Informe N° 207-2022-OCP/GAF-MDP, de fecha 14 de diciembre de 2022, el Jefe de Control Patrimonial de esta entidad, refiere al Informe 201-2022-OCP/GAF-MDP, del 28 de noviembre del 2022 informó que la motocicleta propuesto no es idóneo para su reposición, por incumplir lo previsto en el numeral 12.2 del artículo 12°) trámite para la reposición capítulo II de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado por Resolución Directoral N° 201-2022-OCP/GAF-MDP.

Que, mediante Carta N° 05-2022/MDP/YTC, de fecha 20 de diciembre del 2022, el señor Yobyr TORRES CAMACACHI, remite informe de verificación de motocicleta propuesta para reposición y con Carta N° 04-2022/MDP/YTC, de fecha 16 de diciembre del 2022, solicita revisión de número de motor HP, Cilindraje de Motocicleta repuesta.

Que, mediante Informe N° 081-2022-SSQV-TM-SGM-MDP, de fecha 21 de diciembre del 2022, el Técnico Mecánico de la S.G.M de esta entidad realizó la inspección de cada ítem según lo detallado en la Carta N° 04-2022/MDP/YTC, haciendo de conocimiento que los datos proporcionados en el INFORME TÉCNICO N° 001-MA/2022, son correctos respecto a donde refiere MOTOCICLETA HERCULES.

Que, mediante Carta N° 06-2022/MDP/YTC, de fecha 28 de diciembre del 2022, el señor Yobyr TORRES CAMACACHI solicita la reconsideración para la reposición de la motocicleta con placa de rodaje EW-3934 MODELO XR190L COLOR NEGRO N° DE MOTOR MD43E2076629 N° DE CHASIS LALMD4398K3070910 con la motocicleta MARCA HERCULES MODELO VA200GY-R1 CHASIS LJCJCMLS6ML6MWX12096 MOTOR 163FM18M101174D, COLOR BLANCO AÑO 2021 MOTOR 200.

Que, mediante Informe N° 081-2023-OCP/GAF-MDP, de fecha 02 de mayo del 2023, el Jefe de Control Patrimonial de esta entidad DETERMINA: *"El bien mueble (Motocicleta), propuesto es idóneo para su reposición (...). La misma que permitirá la verificación de las características del nuevo bien mueble (Motocicleta), propuesto para su cumplimiento a lo previsto en el numeral 12.2, del artículo 12° trámite para la reposición Capítulo II, de la Directiva N°006-2021-EF/54.01, aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01" y* mediante PROVEÍDO S/N-GM, de fecha 03 de mayo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el presente expediente para informe legal.

Que, mediante Informe Legal N°384-2023-MDP/GAJ-EHCHE de fecha 09 de mayo de 2023 expedido por el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda iniciar el procedimiento de Reposición contemplado en la Directiva N°006-2021-EF/54.01 – Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimientos.

Que, mediante Informe N°213-2023-GAF/MDP de fecha 11 de mayo del 2023, expedido por el Gerente de Administración y Finanzas (e) quien solicita que el expediente administrativo N°199296 sobre la reposición de una motocicleta, para que mediante el despacho de alcaldía se derive a sesión de concejo para su aprobación, seguidamente para la aprobación del alta del bien para que finalmente se haga la entrega de la motocicleta a la Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, mediante Dictamen N°024-2023-COM-PGFAyT de fecha 18 de julio de 2023, expedido por la presidenta de la Comisión de Planeamiento, Finanzas, Administración y Tributación por unanimidad de votos declaran procedente la reposición de una motocicleta.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reposición de la motocicleta con placa de rodaje EW-3934 MODELO XR190L COLOR NEGRO N° DE MOTOR MD43E2076629 N° DE CHASIS LALMD4398K3070910 con la motocicleta MARCA HERCULES MODELO VA200GY-R1 CHASIS LJCJCMLS6ML6MWX12096 MOTOR 163FM18M101174D, COLOR BLANCO AÑO 2021 MOTOR 200.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Responsable de la Oficina de Control Patrimonial el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acuerdo de concejo, bajo las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

Exp. N° 199296